

 <b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b> 
	<b>RESOLUCIÓN No. 048 14 DE MARZO DE 2019</b>	<b>PÁGINA 1 de 3</b>	

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.”**

### LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política Nacional, artículo 155 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 42 de 1998, con base en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 267 y siguientes, le otorga autonomía administrativa y presupuestal a las Contralorías, facultando a los contralores para ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.



Que, como parte de dicha función administrativa, le corresponde al representante legal de la entidad, establecer el horario laboral de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, siempre dentro del límite máximo de la jornada ordinaria establecida por el legislador para los empleados públicos que es de ocho (08) horas diarias de trabajo.

Que para el presente año están programados los días hábiles de Semana Santa, el 15, 16 y 17 de abril de 2019.

Que, es necesario adecuar la prestación del servicio público a cargo de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, estructurando el horario de trabajo de acuerdo con el interés general de los funcionarios de la entidad al mismo tiempo que con la integración del servidor público y su familia en la época de Semana Santa, con el fin de que puedan asistir a los diferentes actos religiosos propios de la época.

Que, como consecuencia de lo anterior, se considera procedente modificar temporalmente el horario de trabajo de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, que permita compensar los días 15, 16 y 17 de abril de 2019 (veinticuatro (24) horas), con el fin de facilitar mayores espacios de integración de los servidores públicos con sus familias en la época religiosa de Semana Santa, permitiendo a su vez que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja siga adelantando la gestión administrativa a ella confiada sin ningún perjuicio en forma eficiente y eficaz.

**¡Control Fiscal con Efectividad y Transparencia...!**  
 Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175  
 Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)  
 Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>RESOLUCIÓN No. 048 14 DE MARZO DE 2019</b>	<b>PÁGINA 2 de 3</b>	

Que, para disfrutar esos días correspondientes a Semana Santa, es necesario compensar veinticuatro (24) horas hábiles, de la siguiente forma:

- Adicionando una (1) hora a la jornada laboral ordinaria durante dieciséis (16) horas, en el horario de 7:00am a 8:00am, esto es dentro de los periodos comprendidos entre el quince (15) de marzo y el veintinueve (29) de marzo de 2019 y el primero (01) de abril y el ocho (08) de abril de 2019;
- Adicionado un sábado como jornada laboral equivalente a ocho (8) horas, esto es el sábado treinta (30) de marzo de 2019 de 7:00am a 3:00pm, jornada continua.

Con lo anterior se compensa un total de veinticuatro (24) horas.

Que los horarios de compensación no están sujetos a variación o modificación unilateral, vale decir que no se autoriza compensar en horarios distintos a los acá señalados, ni se acumularan a otros beneficios como vacaciones, permisos ni licencias.

Que, en consecuencia, se suspenderán términos para efectos legales de las actuaciones administrativas y misionales que deben surtirse en esta Contraloría en desarrollo de sus funciones durante los días 15, 16 y 17 de abril de 2019.

En mérito de lo expuesto,




### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** De conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, se modifica temporalmente el horario de la jornada laboral ordinaria de los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, según lo descrito en el Artículo Segundo de la parte resolutive de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el horario que se adiciona a la jornada laboral de los servidores de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja para un total de veinticuatro (24) horas compensadas, será así:

- Adicionar una (1) hora a la jornada laboral ordinaria durante dieciséis (16) horas, en el horario de 7:00am a 8:00am, esto es dentro de los periodos comprendidos entre el quince (15) de marzo y el veintinueve (29) de marzo de 2019 y el primero (01) de abril y el ocho (08) de abril de 2019;
- Adicionar un sábado como jornada laboral equivalente a ocho (8) horas, esto es el sábado treinta (30) de marzo de 2019 de 7:00am a 3:00pm, jornada continua.

**ARTÍCULO TERCERO:** En consecuencia, se suspenden los términos de ley en todas las actuaciones administrativas y misionales que deben surtirse en esta

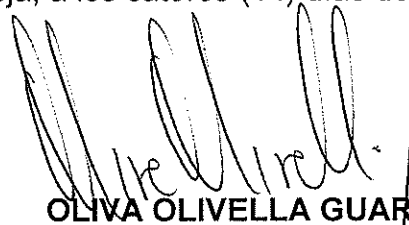
 <b>NTC ISO 9001:2008</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b> 
	<b>RESOLUCIÓN No. 048 14 DE MARZO DE 2019</b>	<b>PÁGINA 3 de 3</b>	

Contraloría Municipal en desarrollo de sus funciones, los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, días en los cuales no habrá atención al público.

**ARTÍCULO CUARTO:** Infórmese a todo el personal de la Contraloría Municipal para su respectivo cumplimiento, así como a la comunidad en general, sujetos y puntos de control para su conocimiento.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los catorce (14) días del mes de Marzo de 2019.



**OLIVA OLIVELLA GUARÍN**  
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

*KPR*

Vo. Bo. Kelly P. Remolina  
 Asesora Jurídica CMB

